



CÓDIGO DEL CONCURSO: 1707/PAD/006	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 17 de julio de 2023	BOUC: 29
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 2
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Cristalografía y Mineralogía	
DEPARTAMENTO: Mineralogía y Petrología	
FACULTAD: Ciencias Geológicas	

ACTA DE CONSTITUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base VII de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores Ayudantes Doctores, a las 11:10 horas del día 29 de septiembre de 2023 y en los locales de La Facultad de CC Geológicas (Sala 1 del Área de Cristalografía y Mineralogía) se constituye la Comisión que juzgará el concurso de referencia.

Asisten a la reunión:

- PRESIDENTA: Emilia García Romero
SECRETARIO: Javier García Rivas
- José María Fernández Barrenechea
- María Elena Crespo Feo
- Rubén Piña García

Los miembros de la Comisión presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Concluida la reunión, se levanta la sesión por el/la Presidente/a, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Firmado: Emilia García Romero

Firmado: Javier García Rivas





CÓDIGO DEL CONCURSO: 1707/PAD/006	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 17 de julio de 2023	BOUC: 29
CATEGORÍA: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	Nº DE PLAZAS: 2
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Cristalografía y Mineralogía	
DEPARTAMENTO: Mineralogía y Petrología	
FACULTAD: Ciencias Geológicas	

Conforme al apartado **VII.1** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

<p>1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria)</p> <p>Publicaciones (hasta 3 puntos), teniendo en cuenta el orden de firmantes, número de autores y los índices de calidad de la revista (Q1, Q2, etc); y distinguiendo entre publicaciones indexadas y no indexadas. Los libros y capítulos de libros seguirán los mismos criterios de evaluación que los artículos, distinguiendo editoriales de prestigio y sin prestigio. Patentes.</p> <p>Proyectos de Investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto), considerando participación como IP o investigador; la entidad financiadora autonómica/nacional/internacional; y el carácter competitivo o no de la convocatoria. Artículos 83. Dirección de tesis doctorales.</p> <p>Congresos, conferencias o seminarios impartidos (hasta 1 punto), distinguiendo entre congresos nacionales, internacionales y tipo de aportación (ponencia invitada, oral o póster). Conferencias. Seminarios impartidos.</p>
<p>2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)</p> <p>Experiencia Docente y Formación (hasta 2 puntos), teniendo en cuenta docencia de teoría o de prácticas; dirección de TFM y TFG, evaluaciones docentes; cursos de formación docente; participación en programas de movilidad docente; y Proyectos de Innovación Docente.</p>
<p>3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)</p> <p>Formación Académica y Profesional (hasta 2 puntos): premio extraordinario de doctorado; mención de "Doctor europeo" o "Doctor internacional"; ayudas FPI/FPU o semejantes; ayudante de universidad o equivalente en otros países; contratos postdoctorales; actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento.</p>



4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)

Estancias (hasta 2 puntos), teniendo en cuenta su duración y si se tratan de estancias nacionales o internacionales.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

Se tendrán en cuenta los aspectos englobados dentro del título del apartado.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: adecuación a la normativa en tiempo y contenido, capacidad de comunicación, calidad de la presentación y las respuestas a las preguntas de los miembros de la Comisión, idoneidad para la actividad docente e investigadora a desarrollar dentro del Área de Cristalografía y Mineralogía.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Firmado: Emilia García Romero



Firmado: Javier García Rivas